



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0006874-MB-2019//**5042-HCD-2019** – DESPACHO N° 09 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0006874-MB-2019//**5042-HCD-2019**; Ref. a: Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Bianco Jorge Omar; y

CONSIDERANDO

Que este Contrato tiene como objeto la locación del inmueble denominado catastralmente como: Circunscripción IV – Sección K – Manzana 35 – Parcela 1 y 6, sito en la calle 150 N° 4999 Esquina 18 de la Localidad de Berazategui;

Que se establece el plazo del Contrato por 36 meses, desde el 02 de Enero de 2019 al 01 de Enero de 2022;

Que dicho inmueble será destinado al funcionamiento de las Oficinas del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes;

Que el Artículo N° 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades otorga facultad al Honorable Concejo deliberante a autorizar contrataciones que comprometen fondos de más de un ejercicio, como el que se deriva del presente Contrato de Locación.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 5705

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE los gastos futuros, estipulados en el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Bianco Jorge Omar, L.E. N° 4.640.441, con fecha 10 de Enero de 2019.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Abril de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. JUAN JOSE MUSSI**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
03/04/2019